



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
de Concepción



P.O.S. N° 43/25

## ORDENANZA N° 2.227

Promulgada de Oficio en fecha 16/09/2025

VISTO: -Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-.

La necesidad de garantizar el acceso a la educación de calidad para los hijos de los empleados municipales en la Escuela Municipal "Octavio Muedra Tasquer", en sus niveles Inicial, Primario y Secundario, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Concepción cuenta con una significativa planta de empleados permanentes, quienes constituyen el motor del funcionamiento administrativo, técnico y operativo de la ciudad;

Que el reconocimiento de la labor del personal municipal debe expresarse no sólo en el plano laboral, sino también en políticas sociales y educativas que impacten en el bienestar de sus familias;

Que la Escuela Municipal "Octavio Muedra Tasquer", en sus niveles Inicial, Primario y Secundario, se ha consolidado como institución educativa de calidad, inclusiva y de arraigo local, siendo el ámbito natural para fortalecer la integración comunitaria;

Que la educación es un derecho humano fundamental y que corresponde al Estado Municipal promover acciones que garanticen igualdad de oportunidades, en especial para los hijos de quienes sostienen con su trabajo cotidiano la gestión pública;

Que resulta justo y equitativo establecer un régimen de prioridad en la asignación de vacantes, considerando la cantidad de empleados municipales de planta permanente, a fin de fijar un cupo proporcional que permita asegurar el acceso efectivo a la educación municipal;

Que su incorporación en el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Concepción asegura su estabilidad normativa y lo convierte en un derecho adquirido, evitando depender de reglamentaciones transitorias o decisiones coyunturales, consagrando este beneficio en el Capítulo V - Derechos -, Art. 17°, de dicho ordenamiento;

  
Sr. ALEJANDRO RUSSO  
PRESIDENTE  
M.C.D. - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN

  
Sr. CARLOS B. DI SARICO  
SECRETARIO  
M.C.D. - CONCEPCIÓN



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
de Concepción

Ordenanza N° 2.227



(Cont. P.O.S. N° 43/25)

-2-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**Art. 1°.-** Los hijos de los empleados de planta permanente de la Municipalidad de Concepción tendrán prioridad para ocupar vacantes en la Escuela Municipal "Octavio Muedra Tasquer" en todos sus niveles: Inicial, Primario y Secundario.

**Art. 2°.-** La Dirección de la Escuela Municipal "Octavio Muedra Tasquer" deberá solicitar, al inicio de cada ciclo lectivo, a la Dirección de Recursos Humanos o, en su defecto, a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Concepción, un informe actualizado de la nómina de agentes de planta permanente. Dicho informe servirá de base para verificar la cantidad de potenciales beneficiarios del régimen de prioridad en la cobertura de vacantes establecido en la presente Ordenanza.-

**Art. 3°.-** La cantidad de vacantes a reservar para hijos de empleados municipales de planta permanente será equivalente, como mínimo, al 20% (veinte por ciento) de la capacidad total de ingreso de alumnos por ciclo lectivo, aplicable únicamente a los niveles Inicial, Primario y Secundario de la Escuela Municipal "Octavio Muedra Tasquer". Dichas vacantes serán asignadas de manera directa a los beneficiarios, sin necesidad de concursos ni sorteos.-

**Art. 4°.-** En caso de que la demanda supere el cupo establecido en el Art. 3° se implementará el siguiente orden de prioridad en la asignación:

1°) Hijos de empleados de planta permanente con mayor antigüedad en la Municipalidad.

2°) Orden de inscripción según fecha de solicitud.-

  
Sr. ORLANDO RUSSO  
PRESIDENTE  
M.C.D. - CONCEPCIÓN - TUCUMAN

  
Sr. Carlos R. Di Sciacca  
SECRETARIO  
M.C.D. - CONCEPCIÓN





-3-

**Art. 5°.-** Requisitos: Para acceder al beneficio los empleados de planta permanente deberán presentar al momento de la inscripción del alumno/a:

- a) Acta de Nacimiento del hijo/a que se inscribirá.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del alumno/a.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del empleado/a municipal.
- d) Última boleta de sueldo del empleado/a municipal
- c) Certificación expedida por la Dirección de Recursos Humanos que acredite relación laboral.
- e) Otra documentación complementaria que solicite la Secretaría de la Escuela Municipal para verificar los datos del alumno/a.-

**Art. 6°.-** Modifícase el Art. 17° (modificado por Ordenanza N° 1312/03) del Capítulo V - Derechos - del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Concepción, incorporándose como inciso 13 el siguiente texto: "*Prioridad en la asignación de vacantes en la Escuela Municipal "Octavio Muedra Tasquer", en todos sus niveles (Inicial, Primario y Secundario), para los hijos del personal de planta permanente de la Municipalidad de Concepción.*", quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 17°.- MOD. POR ORD. N° 1312/03.- Los agentes gozarán de los siguientes derechos:

1. Estabilidad.-
2. Carrera administrativa.-
3. Ascensos.-
4. Traslados y permutas.-
5. Calificación de servicios.-
6. Remuneración justa.-
7. Licencias.-
8. Jubilaciones.-
9. Renuncia.-
10. Provisión y vestimenta de trabajo.-
11. Menciones y premios.
12. Capacitación y adiestramiento.

  
Sr. ORLANDO RUSSO  
PRESIDENTE  
M.C.D. CONCEPCIÓN - TUCUMÁN

  
Sr. Carlos R. Di Sarro  
SECRETARIO  
M.C.D. - CONCEPCIÓN





Honorable  
Concejo  
Deliberante  
de Concepción

Ordenanza N° 2.227



(Cont. P.O.S. N° 43/25)

N° 4.-

-4-

13. Prioridad en la asignación de vacantes en la Escuela Municipal "Octavio Muedra Tasquer", en todos sus niveles (Inicial, Primario y Secundario), para los hijos del personal de planta permanente de la Municipalidad de Concepción.".-

**Art. 7°.-** La presente Ordenanza se pondrá en ejecución a partir del Ciclo Lectivo 2026, estableciéndose que:

a) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, deberá determinar las fechas y procedimientos de preinscripción e inscripción para los hijos de empleados municipales de planta permanente.

b) Todas las vacantes reservadas para hijos de empleados municipales serán otorgadas de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en los Artículos 3° y 4°, respetando los requisitos documentales del Artículo 5°.

c) La Dirección de la Escuela Municipal "Octavio Muedra Tasquer" deberá informar con suficiente antelación al personal municipal sobre los plazos, requisitos y documentación necesaria para garantizar la transparencia y el efectivo cumplimiento del beneficio.-

**Art. 8°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRECE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (S.O. N° 13/25 - 28/08/25).-**

  
Dr. CARLOS R. DI SARRA  
SECRETARIO  
H.C.D. - CONCEPCIÓN



  
Sr. ORLANDO RUSSO  
PRESIDENTE  
HCD - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN